



Municipalidad de General Pueyrredon
2023

Decreto Firma Conjunta

Número:

Referencia: Decreto EX-2023-00001548- -MUNIMDP-DP#EMVIAL

VISTO el expediente electrónico EX-2023-00001548- -MUNIMDP-DP#EMVIAL por el cual tramita el expediente municipal N° 14484-1-2022, Cuerpo 1, y

CONSIDERANDO

Que el mismo se origina a raíz de la nota obrante a fs. 1 del expediente municipal N° 14484-1-2022, Cuerpo 1 embebido en el IF-2023-00001606-MUNIMDP-DP#EMVIAL, suscripta por el Jefe del Departamento Administrativo y del agente a cargo del Departamento Obras e Instalaciones Complementarias de la Dirección de Alumbrado Público del Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público, donde manifiestan que los agentes Edgardo Emanuel Sciortino Sarmiento – Legajo N° 30382/1 y Jesús Ezequiel Noviello – Legajo N° 27408/1 – integrantes de la cuadrilla de reparación de subterráneos, tenían a su cargo la maquina Roto martillo marca DeWalt, eléctrica a 220 v 900 w de potencia, número identificador de rafam 1285, para hacer tareas inherentes al mantenimiento de alumbrado público.

Que el día 22 de julio de 2022 siendo las 07:00 hs cargan el roto martillo en el móvil 8-071, se dirigen a realizar el parte de trabajo en distintos puntos de la ciudad y cuando regresan a la dependencia se encuentran con la novedad que la máquina en cuestión no se encontraba en el vehículo.

Que de fs. 3/6 del expediente municipal n° 14484-1-2022, Cuerpo 1 embebido en el IF-2023-00001606-MUNIMDP-DP#EMVIAL se adjunta copia de la denuncia policial efectuada ante el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires Comisaria XVI de la Ciudad de Mar del Plata donde el agente Edgardo Emanuel Sciortino Sarmiento relata “...*Que resulta ser empleado del Emvial (Alumbrado Público) [...], cumpliendo función*

de Operario Especializado en el sector de subterráneo. [...] Que el día 22 de julio del 2022 siendo las 07:00 hs, el diciente se hizo presente en el predio a fin de iniciar su jornada laboral, que junto a su compañero Jesús Ezequiel Noviello comenzaron a cargar dos (2) máquinas, un (1) roto martillo y una (1) atornilladora en el interior del vehículo marca Peugeot, modelo bóxer, dominio GIH473, color blanca para luego el deponente conducir dicho rodado junto a su compañero Jesús quien se encontraba de acompañante, se dirigieron hacia la arteria 3 de Febrero y La Rioja, Vicente López 1090 (Barrio Constitución) y hacia el Paseo Dávila a los fines de realizar su labor, que en cada arteria permanecieron dos (2) horas aproximadamente. Que siendo las 14:00 hs luego de finalizar con el plan de trabajo asignado y una vez en el predio, al descargar las máquinas, el diciente constata el faltante del Roto martillo, que la misma se encuentra valuada en \$ 160.000 pesos argentinos. Que el rodado no presenta daños. Que en los trabajos realizados NO utilizaron dicha máquina. Hace mención que una de las puertas traseras no cierra correctamente y que la puerta del acompañante se encuentra con desperfectos. Que desconoce el lugar exacto de la sustracción. Que desconoce si la empresa cuenta con seguro. Que no se comunico al 911 emergencias. Que no se hallan testigos.”

Que la Asesoría Legal del EMVIAL a fs. 10 del expediente municipal N° 14484-1-2022, Cuerpo 1 embebido en el IF-2023-00001606-MUNIMDP-DP#EMVIAL, aconseja la instrucción de sumario administrativo a los fines de deslindar responsabilidades de los agentes Edgardo Emanuel Sciortino Sarmiento – Legajo N° 30382/1 - Jesús Ezequiel Noviello – Legajo N° 27408/1, y/o cualquier agente, que surja de la investigación en relación al hecho denunciado.

Que en fecha 13 de enero de 2023, por un error involuntario se utilizó la plantilla de Disposición Firma Conjunta a fin de instruir sumario administrativo a los agentes Edgardo Emanuel Sciortino Sarmiento – Legajo N° 30382/1, Jesús Ezequiel Noviello – Legajo N° 27408/1, y/o cualquier agente, que surja de la investigación (Disposición DISFC-2023-1-MUNIMDP-INT).

Que en fecha 16 de enero de 2023, mediante Decreto DECFC-2023-47-E-MUNIMDP-INT se dejo sin efecto la Disposición DISFC-2023-1-MUNIMDP-INT,

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Dispónese la instrucción de sumario administrativo a los agentes **EDGARDO EMANUEL SCIORTINO SARMIENTO** – Legajo N° 30382/1 –, dependiente del Departamento Técnico y **JESUS EZEQUIEL NOVIELLO** – Legajo N° 27408/1 -, dependiente del Departamento de Obras e Instalaciones Complementarias de la Dirección de Alumbrado Público del Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público y/o todo otro agente que surja de la investigación, a fin de deslindar las responsabilidades en el hecho que dio origen al presente expediente, por las razones puntualizadas en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Presidente del Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público y el Señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por el Departamento de Personal del Emvial a las áreas correspondientes y dése intervención a la Dirección Sumarios de la Administración Central.